



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

359/17

As

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **23 MAY 2017**

**VISTO:** que la empresa VIÑER S.A. solicita que se le autorice excepcionalmente una prórroga de la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria No. 4093950, por un plazo de 18 meses;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la solicitud fue presentada antes de los noventa días previos a la fecha de vencimiento de la operación involucrada;-----

II) que se trata de una solicitud debidamente fundada, lo cual surge del dictamen de la Dirección Nacional de Industrias del 18 de abril del 2017, a saber: "*...que la administrada ha dado cumplimiento, en lo que corresponde en base a la argumentación expuesta, a los puntos requeridos por el instructivo de solicitud de prórrogas oportunamente dictado por esta Dirección Nacional*";-----

III) que surgen en el expediente los informes del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), del 10 de febrero del 2017, favorables a lo peticionado;-----

IV) que dictamina en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en el informe previamente individualizado, destacando que de accederse a la prórroga no existiría pérdida de renta fiscal;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto, sugiere prorrogar por un plazo de 18 meses la vigencia de la Admisión Temporaria N° 4093950;-----

As 116

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

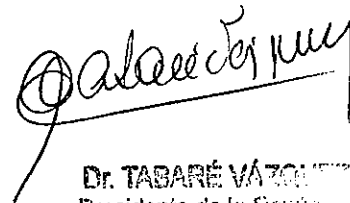
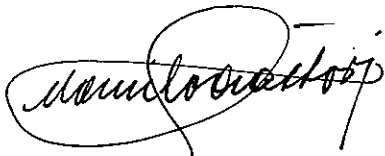
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la operación de Admisión Temporal N° 4093950, gestionada por la empresa VIÑER S.A.-----

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2010 - 2015